



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19829

29/07/2020

48232

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPIu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial (BOE 27/06/2020) establece un conjunto de medidas dirigidas tanto a la protección de los trabajadores autónomos como de las empresas.

Así, las empresas y entidades que, a partir del 1 de julio de 2020, vean impedido el desarrollo de su actividad por la adopción de nuevas restricciones o medidas de contención que así lo impongan en alguno de sus centros de trabajo, podrán beneficiarse, respecto de las personas trabajadoras adscritas y en alta en los códigos de cuenta de cotización de los centros de trabajo afectados, de los porcentajes de exención previstos a continuación, previa autorización de un expediente de regulación temporal de empleo de fuerza mayor de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.3 del Estatuto de los Trabajadores:

- a) El 80 % de la aportación empresarial devengada durante el periodo de cierre, y hasta el 30 de septiembre, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.
- b) Si en esa fecha la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta, la exención alcanzará el 60 % de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 30 de septiembre.

Por lo que respecta a los trabajadores autónomos, igualmente, se regula una exención progresivamente descendente en la obligación de cotizar durante los tres primeros meses siguientes al levantamiento del estado de alarma para aquellos trabajadores que estuvieran percibiendo a 30 de junio la prestación por cese de actividad recogida en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas



urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que alcanza el 100 % en el mes de julio, el 50 % en agosto y el 25 % en el mes de septiembre.

Ello no obsta a que, en función de la evolución de los recientes rebrotes del coronavirus, pueda analizarse la conveniencia de reactivar algunas de las medidas ya extinguidas o establecer otras nuevas que se consideren más convenientes a las nuevas circunstancias, lo que no dejaría de ser un ejercicio de adaptación a la evolución de la pandemia como el que se ha estado siguiendo.

Por el firme compromiso del Gobierno, y muy especialmente del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en la institucionalización del diálogo social como presupuesto democrático para avanzar en la identificación de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones, se destaca lo siguiente:

En lo que respecta al ámbito específico del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el compromiso con el diálogo social se ha materializado en la efectiva constitución de cuatro mesas de diálogo:

- ✓ La Mesa del Trabajo Autónomo, con las asociaciones más representativas.
- ✓ El Grupo de trabajo del trabajo autónomo con las Comunidades Autónomas.
- ✓ La Mesa de Diálogo de la Economía Social para la recuperación.
- ✓ El Grupo de Trabajo con las Comunidades Autónomas sobre la Economía Social.

Concretamente, en relación con la pregunta planteada, y desde La Mesa del Trabajo Autónomo, se analizarán las posiciones y propuestas de las organizaciones más representativas de este colectivo.

Cabe destacar que, en el apartado 2 de la Disposición Adicional primera del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial, ya se prevé la posibilidad de que las empresas que vean impedida su actividad por rebrotes de COVID-19 y por la imposición de medidas de contención derivadas de ellos, puedan acogerse a nuevos ERTE a partir de julio de 2020, con sus exenciones correspondientes.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

